DECRETO 5/1971, de 2 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada de Caballeria del Ejército de Tierra don Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Caballería del Ejército de Tierra don Fernando de Santiago y Díaz de Mendívil, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronautico con distintivo blanco. Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 6/1971, de 2 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronautico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Arma de Aviación don Antonio de Alos Herrero.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Arma de Aviación don Antonio de Alós Herrero, a propuesta del Ministro del Aire, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo bianco. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 7/1971, de 2 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronautico, con distintivo blanco, al Inspector Médico de segunda clase del Ejército del Aire don Daniel Pérez Sáenz de Miera.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Inspector Médico de segunda clase del Ejército del Aire don Daniel Pérez Sáenz de Miera, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronautico con distintivo blanco. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 8/1971, de 2 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Doctor don José Casas Garcia. Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Doctor don José Casas García. Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, a propuesta del Ministro del Aire, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 9/1971, de 2 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, a don Francisco Javier Vallaure Fernández-Peña, Director general de Cooperación Técnica Internacional del Minis-terio de Asuntos Exteriores.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Javier Vallaure Fernández-Peña, Director general de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, a propuesta del Ministro del Airc.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

2 . .

JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

## MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

## Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 4 al 10 de enero de 1971, salvo aviso en contrario.

·	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Divisas bilaterales:		
1 dólar de cuenta (1) 1 dirham (2) ,	69,510 13,822	69,720 13,864

Esta cotización es aplicable a los dóiares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungria, Mélico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.
 (2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinte de la Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 4 de enero de 1971.

## BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 4 al 10 de enero de 1971, salvo aviso en contrario.

Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
69,37 69,23 68,44 12.50 166,12 16.99 138,99 19.02 10.83 19,28 13,41 9,24 9,70 16.53 268,02 241,76	69,72 69,72 68,78 12,56 166,94 16,17 140,78 19,12 10,93 19,36 13,48 9,29 9,75 16,69 242,97
12.43 24.47 9.63 5.28 2,50 0,13 0.53 15.00 no disp	12,55 24,71 9,73 5,33 2,52 0,14 0,54 15,15 bonible 220,92
	69.37 69.23 68.44 12.50 166.12 16.09 138.99 19.02 10.83 19.28 13.41 9.70 16.53 268.02 241,76

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dóla-res U.S.A. y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dó-lares U.S.A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos

antiguos.

(5) Cambios aplicables para bilietes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de bilietes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 4 de enero de 1971.